

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 10 Lunes 18 de enero de 2016 Pág. 217

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

192 GARRAFICUS S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
HAPPYCUS S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

Escisión parcial de la sociedad GARRAFICUS, S.L.U. a favor de la sociedad HAPPYCUS S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de GARRAFICUS, S.L.U. y HAPPYCUS, S.L.U., todas domiciliadas en Ronda Europa número 64, VILANOVA I LA GELTRÚ, ha acordado el día 01 de Enero de 2016 en Junta Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad, la escisión de GARRAFICUS, S.L.U.

En virtud de la Escisión, la entidad GARRAFICUS, S.L.U., escindirá en Bloque, a favor de la sociedad HAPPYCUS, S.L.U., todos sus activos y pasivos afectos al restaurante McDonald's sito en Ronda Europa número 64, Vilanova i la Geltrú, que constituye una unidad económica autónoma.

Se hace constar, asimismo, que por aplicación del artículo 78 bis de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no ha sido preciso elaborar el balance de escisión, ni el Informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Vilanova i la Geltru, 1 de enero de 2016.- GUILLEM FOLCH SALES, Administrador Único de la entidad escindida y beneficiaria.

ID: A160001141-1